

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 025-2020-MIDIS**

Lima, 31 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 064-2020-MIDIS/SG de la Secretaría General; el Informe N° 009-2020-MIDIS/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 031-2020-MIDIS/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que la Alta Dirección cuenta con un Gabinete de Asesores para la conducción estratégica de las políticas a su cargo, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2020-MIDIS se acepta la renuncia de la señora Juana Rosa Ana Balcázar Suárez al cargo de Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, calificado como cargo de confianza, según lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS; por lo que estando vacante el referido cargo resulta necesario designar a la persona que lo desempeñará;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Mirtha Catherine Fonseca Sialer en el cargo de Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1851485-1

Modifican el medio de verificación del compromiso N° 02 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 009-2020-MIDIS**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 026-2020-MIDIS**

Lima, 31 de enero de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 017-2020-EF/50.05, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 011-2020-EF/50.05, emitido por la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorando N° 045-2020-MIDIS/VMPES/DGFO, emitido por la Dirección General de Focalización; el Informe N° 12-2020-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 026-2020-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 009-2020-MIDIS/VMPES/DGFO-DDF, emitido por la Dirección de Diseño de Focalización de la Dirección General de Focalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece la autorización para realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, durante el Año Fiscal 2020, en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), hasta por el monto de S/ 17 000 000,00 (Diecisiete millones y 00/100 soles), con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el financiamiento de acciones para la identificación oportuna de menores de tres (3) años de edad, previo cumplimiento de compromisos y metas que debe efectuar el RENIEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2020-MIDIS, se aprueban los compromisos, metas y medios de verificación para el financiamiento de las acciones para la identificación oportuna de menores de tres (3) años de edad a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en el marco de lo dispuesto en el numeral 23.4 del artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 009-2020-MIDIS/VMPES/DGFO-DDF, la Dirección de Diseño de Focalización solicita la modificación del medio de verificación del compromiso N° 02, aprobado por la Resolución Ministerial N° 009-2020-MIDIS, por cuanto de la revisión del medio de verificación y las bases de datos para su verificación se ha identificado que en la base analítica de trámite y emisión de Certificado de Nacido Vivo electrónico (CNVe) y Documento Nacional de Identidad (DNI) del RENIEC también consideran aquellos DNI que tuvieron como insumo el CNV manual, el cual no cuenta con una fuente verificable independiente a diferencia del CNV electrónico, por lo que resulta pertinente realizar una mejora técnica al medio de verificación del Compromiso N° 02, con la finalidad de obtener el total de niñas y niños con inicio de trámite de DNI del total de los registros solo con el CNV electrónico;

Que, mediante Oficio N° 017-2020-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en base a lo señalado en el Informe N° 011-2020-EF/50.05, emitido por la Dirección de Calidad del Gasto Público de tal Dirección General, brinda la opinión favorable respecto del proyecto de Resolución Ministerial que modificaría la Resolución Ministerial N° 009-2020-MIDIS que aprueba los compromisos, metas y medios de verificación que debe cumplir el RENIEC en el marco del numeral 23.4 del artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Focalización, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29792,